



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 9698 del 25 de julio de 2012

Por medio de la cual se modifica el cronograma de actividades, modificando el cronograma del proceso de contratación de la invitación pública de mínima cuantía No. 47 de 2012

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar la adquisición de elementos tecnológicos para los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 37112 de fecha trece (13) de julio de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección abreviada asciende a la suma de cincuenta y seis millones cuatrocientos mil trescientos sesenta pesos m/cte., \$ 56.400.360, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 47 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el dieciséis (16) y el veintitrés (23) de julio de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Resolución N° 9698 de la I.P. 47 de 2012 página N° 2

Que, en atención al cronograma establecido para el presente proceso se considera necesario ampliar el plazo para la evaluar los requisitos habilitantes, publicidad de los informes, comunicación de aceptación de la oferta y suscripción del contrato contenidos en la invitación pública N° 047 de 2012, conforme lo estipula el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de contratación de la invitación pública N° 047 de 2012, el cual quedará así:

Actividad	Fecha
<u>Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar</u>	<u>24 y 25 de julio de 2012</u>
<u>Consolidación de informes de los requisitos habilitantes</u>	<u>25 de julio de 2012</u>
<u>Publicidad de los informes de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.</u>	<u>26 de julio de 2012</u>
<u>Comunicación de aceptación de la oferta</u>	<u>27 de julio de 2012</u>
<u>Suscripción del contrato</u>	<u>01 de agosto de 2012</u>

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2012

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Elg